

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS****COMISION DE PROMOCION DEL  
PERU PARA LA EXPORTACION  
Y EL TURISMO****Designan Jefe de la Oficina de  
Administración de PROMPERÚ****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 029-2020-PROMPERÚ/PE**

Lima, 4 de agosto de 2020

Que, los artículos 33 y 34 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, precisan las competencias y funciones de la Oficina de Administración;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROMPERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR, el cargo de Jefe de la Oficina de Administración es un cargo de confianza;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2020-PROMPERÚ/PE, se encargó al señor Juan Ramón Morante Silva, el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de PROMPERÚ, hasta la designación de su titular;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de PROMPERÚ, es pertinente designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto, a partir del 5 de agosto de 2020, el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2020-PROMPERÚ/PE, de fecha 20 de julio del 2020, mediante la cual se encargó al señor Juan Ramón Morante Silva el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ hasta la designación de su titular.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 5 de agosto de 2020, a la señora Teresa de Jesús Luna Feijoo, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS TORRES PAZ  
Presidente Ejecutivo

1875263-1

**CONSEJO NACIONAL DE  
CIENCIA, TECNOLOGIA E  
INNOVACION TECNOLOGICA****Aprueban otorgamiento de subvenciones a  
personas jurídicas privadas****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 082-2020-CONCYTEC-P**

Lima, 3 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe Técnico - Legal N° 029-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído N° 067-2020-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 067-2020-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, solicita se apruebe el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas por un importe total ascendente a S/ 539,611.20 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Once y 20/100 Soles), señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del concurso del Esquema Financiero E067-2020-02 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Necesidades Emergentes al COVID-19", para lo cual remite el Informe Técnico Legal N° 029-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento